

Legislación Nacional

DECRETO 435/1997 OBRAS PÚBLICAS Proyectos industriales en el área de Plaza Huincul-Cutral-Có, Neuquén. Destino de fondos del 15/5/1997; publ. 20/5/1997 Visto la grave crisis ocasionada por el desempleo en las localidades de Plaza Huincul y Cutral-Có, Departamento Confluencia de la provincia del Neuquén, y Considerando: Que a fin de dar solución a la crisis señalada se hace necesario implementar medidas especiales de carácter fiscal que permitan la radicación de nuevas industrias y el afianzamiento de las existentes. Que las medidas que se implementen deben perseguir como objetivo prioritario la captación de mano de obra en una medida significativa resultando el sector industrial el más apropiado a esos fines. Que asimismo la adopción de estas medidas debe ser de una naturaleza tal que no altere el equilibrio presupuestario del corriente año. Que el último párrafo del art. 36 de la ley 24764 faculta al Poder Ejecutivo nacional a aprobar proyectos de promoción no industrial en distintas provincias del país a cuyos efectos se fijó un cupo límite de pesos cinco millones (\$ 5.000.000). Que atendiendo a la necesidad de compatibilizar las soluciones que la crisis señalada requiere con el mantenimiento de las pautas presupuestarias, se propicia una reasignación del cupo límite que fija el último párrafo del art. 36 de la Ley de Presupuesto Nacional. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete. Que en el caso no puede esperarse el trámite normal de sanción y promulgación de las leyes previsto por la Constitución Nacional para concretar la medida propuesta. Que por lo expuesto, el presente decreto se dicta en acuerdo general de ministros y en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 3 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros decreta: Art. 1.- El Poder Ejecutivo nacional destinará del cupo límite de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) a que se refiere el último párrafo del art. 36 de la ley 24764, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) a la aprobación de proyectos industriales en el área de Plaza Huincul - Cutral-Có, Departamento Confluencia de la provincia del Neuquén, los que gozarán de aquéllos beneficios que correspondan a las actividades agropecuarias incluidas en dicho párrafo. Art. 2.- Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación en virtud de lo dispuesto. Art. 3.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Fernández - Decibe - Corach - Caro Figueroa - Domínguez - Jassan